

**RESOLUCION DE RECTORIA No. 026****(14 de Julio de 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR DOCE (12) DÍAS DE MESADA DE LA SEÑORA MARINA MUÑOZ LÓPEZ, JUBILADA SUSTITUTA DE EX DOCENTE DE LA USC”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial las conferidas por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARINA MUÑOZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.986.689, expedida en Montenegro-Quindío, jubilada sustituta del docente de la Universidad Santiago de Cali, señor **GABRIEL PAREDES PEREA (Q.E.P.D.)**, quien en vida de se identificada con la cédula de ciudadanía No. 145210, expedida en Bogotá.

Que la señora **MARINA MUÑOZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.986.689, expedida en Montenegro-Quindío, falleció en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, el día doce (12) del mes de agosto, del año dos mil diecinueve (2019), como se acredita con el registro civil de defunción número 09776165, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que al reclamar doce (12) días de mesada que le pudieran corresponder a la señora **MARINA MUÑOZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.986.689, expedida en Montenegro-Quindío, por causa de muerte, se presentó la señora **ADRIANA PAREDES MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.678.268, expedida en Zarzal-Valle, en calidad de hija.

Que la Universidad Santiago de Cali atemperándose al contenido normativo del numeral 2º del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, ordenó realizar las publicaciones de rigor, las cuales se cumplieron en ésta ciudad durante los días dos (02) de septiembre, dos (02) de octubre y tres (03) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que la doctora **LINA MARÍA GALINDO CARDOZO**, Directora Departamento de Gestión Humana, aduce la documentación presentada por la señora **ADRIANA PAREDES MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.678.268, expedida en Zarzal-Valle, en calidad de hija de la señora **MARINA MUÑOZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.986.689, expedida en Montenegro-Quindío, con la finalidad de elaborar la resolución de reconocimiento y orden de pago de doce (12) días de mesada que le puedan corresponder, derivadas de la terminación de pensión sustituta por causa de muerte.

1





Que la Dirección de Gestión Humana de la Universidad Santiago de Cali, realizó la liquidación definitiva de doce (12) días de mesada de la señora **MARINA MUÑOZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.986.689, expedida en Montenegro-Quindío, con la finalidad de elaborar la resolución de reconocimiento y orden de pago de doce (12) días de mesada que le puedan corresponder, derivadas de la terminación de pensión sustituta por causa de muerte, lo cual ascendió a la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 312.132).

Que dentro del término previsto en la Ley sustantiva laboral, ninguna otra persona distinta a la señora **ADRIANA PAREDES MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.678.268, expedida en Zarzal-Valle, en calidad de hija de la señora **MARINA MUÑOZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.986.689, expedida en Montenegro-Quindío, se ha presentado a reclamar doce (12) días de mesada y demás.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer doce (12) días de mesada y demás de la señora **MARINA MUÑOZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.986.689, expedida en Montenegro-Quindío, la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 312.132), derivadas de la terminación de pensión sustituta por causa de su fallecimiento.

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer a la señora **ADRIANA PAREDES MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.678.268, expedida en Zarzal-Valle, como beneficiaria del 100% de doce (12) días de mesada y demás que le corresponden en calidad de hija de la señora **MARINA MUÑOZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.986.689, expedida en Montenegro-Quindío.

ARTICULO TERCERO. Ordenar que través de la Dirección Financiera y la Dirección de Gestión Humana de la Universidad Santiago de Cali, se le pague a la señora **ADRIANA PAREDES MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.678.268, expedida en Zarzal-Valle, la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 312.132).

ARTICULO CUARTO. Informar a la señora **ADRIANA PAREDES MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.678.268, expedida en Zarzal-Valle, que al recibir el pago que reza la presente Resolución, queda sometida a los efectos legales contenidos en el numeral 1º del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, en el evento que posteriormente aparecieren otros beneficiarios con igual o mejor derecho.





ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (14) días del mes de
Julio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE


CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
Rector


LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Proyectó: LORENA GALINDO ORDÓÑEZ, Secretaria General.

Revisó: LINA MARÍA GALINDO CARDOZO, Directora Departamento de Gestión Humana.

Visto Bueno: Dra. LEONHORA JUDITH LESMES MENDEZ, Directora Departamento Jurídico.